



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4829

(12 DE JULIO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.3263 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución de Rectoría No.3263 del 15 de junio de 2023, se facilitó el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior No.27 del 03 de agosto de 2016, adoptando los lineamientos en materia editorial.

Que en el párrafo primero del artículo segundo de la precitada Resolución de Rectoría No.3263 de 2023 se indicó que “los trabajos a publicar se analizarán mediante un software de control de coincidencias adquirido por la Institución para tal fin. Si el porcentaje que arroje el análisis es acorde con los lineamientos institucionales, de máximo 30% de coincidencias, se podrá continuar el proceso editorial, en caso de que el porcentaje sea superior el trabajo se entregará al autor para que realice los ajustes pertinentes o haga la reestructuración del texto, tomando como base los índices de coincidencias reportados”, sin embargo, el artículo octavo del Acuerdo del Consejo Superior No.27 del 03 de agosto de 2016, establece que el porcentaje, no puede ser más del 20% de material citado, motivo por el cual, sea necesario ajustar la redacción.

Que en el artículo octavo de la precitada Resolución de Rectoría No.3263 de 2023 se indicó respecto de las tesis que “esta línea editorial estará caracterizada por ser una producción de estudiantes de posgrados (Docentes de planta o transitorios) de la Universidad Tecnológica de Pereira, que tiene como fin obtener el título de grado”, sin embargo, el artículo décimo del Acuerdo del Consejo Superior No.27 del 03 de agosto de 2016, establece que se entiende por tesis, la producción intelectual de los docentes, investigadores y estudiantes de pregrado y posgrado, que tiene como fin obtener el título de grado, motivo por el cual, sea necesario ajustar la redacción.

Que en el artículo décimo primero de la precitada Resolución de Rectoría No.3263 de 2023 se indicaron las fuentes de financiación para publicaciones y se consideraron los recursos propios de los docentes, sin embargo, el artículo décimo segundo del Acuerdo del Consejo Superior No.27 del 03 de agosto de 2016, establece que, en cualquiera de los casos, no se aceptarán aportes propios de los autores, motivo por el cual, sea necesario derogar dicha la redacción.

Que en este sentido, se requiere la expedición de un acto administrativo que modifique estas condiciones, con el fin de cumplir lo dispuesto por el Consejo Superior en el Acuerdo del Consejo Superior No.27 del 03 de agosto de 2016.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el párrafo I del Artículo Segundo de la Resolución de Rectoría No.3263 del 15 de junio de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: *De los libros y las líneas editoriales de la Universidad Tecnológica de Pereira. Se entiende como libro de publicación el escrito en medio físico o virtual que cumpla con las siguientes consideraciones:*

- a) *Desarrolle completamente una temática.*
- b) *Tenga fundamentación teórica con respecto al tema tratado.*



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4829

(12 DE JULIO DE 2024)

- c) Evidencie aportes o reflexión del autor.
- d) Garantice la calidad y pertinencia de la bibliografía.

PARÁGRAFO I: Los trabajos a publicar se analizarán mediante un software de control de coincidencias adquirido por la Institución para tal fin. Si el porcentaje que arroje el análisis es acorde con los lineamientos institucionales, de máximo **20%** de coincidencias, se podrá continuar el proceso editorial, en caso de que el porcentaje sea superior el trabajo se entregará al autor para que realice los ajustes pertinentes o haga la reestructuración del texto, tomando como base los índices de coincidencias reportados.

PARÁGRAFO II: Cualquiera de los libros de las líneas editoriales, debe cumplir con el manual de lineamientos de la Editorial en su versión más actualizada en cuanto a las normas y a la citación de textos. En el caso de citar tesis de grado se debe dar el crédito a los autores.

PARÁGRAFO III: Las líneas editoriales que se desarrollarán en la Universidad Tecnológica de Pereira son:

- Libro resultado de investigación.
- Libro resultado de investigación por capítulos.
- Libro de Texto.
- Libro de Texto por capítulos.
- Libro de Ensayo, obras literarias.
- Tesis laureadas de doctorado de estudiantes de la institución con vinculación de docente de planta o transitorio.

PARÁGRAFO IV: Los libros publicados por la Editorial UTP serán remitidos a pares evaluadores externos de la base de datos de MINCIENCIAS y deberán contar con una calificación en promedio mínima de 4 sobre 5.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el párrafo I del Artículo Octavo de la Resolución de Rectoría No.3263 del 15 de junio de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO OCTAVO: De las Tesis Laureadas. Esta línea editorial estará caracterizada por ser una producción de los **docentes, investigadores y estudiantes de pregrado y posgrado** de la Universidad Tecnológica de Pereira, que tiene como fin obtener el título de grado.

PARÁGRAFO I: Las Tesis Laureadas deberán cumplir con los siguientes requisitos para iniciar el proceso editorial institucional: a) Aval del Consejo de Facultad teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del Consejo Académico como tesis laureada. b) Enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión la tesis en medio digital, copia de la evaluación del Consejo Académico, el memorando de aval del Consejo de Facultad y el documento por el cual se acredita como laureada la tesis en cuestión.

PARÁGRAFO II: Este tipo de publicación se realizará en forma digital y los costos de publicación serán asumidos por la Editorial UTP.

PARÁGRAFO III: Se homologarán las evaluaciones realizadas por el programa doctoral, por lo cual no se remitirán a pares evaluadores de MINCIENCIAS.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar el literal f. del artículo Décimo Primero de la Resolución de Rectoría No.3263 del 15 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones no modificadas de la Resolución de Rectoría No.3263 del 15 de junio de 2023, permanecerán vigentes.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4829

(12 DE JULIO DE 2024)

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los doce (12) días del mes de julio del 2024.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector encargado

Resolución del Consejo Superior No. 04 del 22 de noviembre de 2023

Elaboró: Luis Vargas V.

Revisó: Yésica Rojas O.